



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2023-MDP/LC

Pichari, 26 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Informe N° 348-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 26 de abril de 2023, la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 1° de la ley N° 29496 Ley de creación de empresas municipales encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales, que tiene con objetivo de autorizar la creación de empresas municipales, con personería de derecho público o privado, encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en las localidades que puedan ser abastecidas de gas natural, en virtud de lo cual se declara de interés público la creación de estas empresas municipales, siendo competencia del Ministerio de Energía y Minas la calificación de la subsidiariedad aplicable a cada caso;

Que, el reglamento de la Ley N° 29969, Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural, en el artículo 4° sobre actividades para la Masificación de Gas Natural establece que son actividades del referido Programa Anual de Promociones para la Masificación del Gas Natural, entre otras, las siguientes: 4.1 Suministro de Gas Natural Comprimido (GNC): Comprende la recepción del Gas Natural del Sistema de Transporte, la compresión y carga de Gas Natural. Asimismo, comprende la compresión, transporte vehicular, almacenamiento y/o la descompresión del GNC; 4.2 Comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV): Comprende la recepción del Gas Natural o del GNC, el trasvase en la Estación de Servicio, de ser el caso, y la carga en los vehículos a GNV; y, 4.3 Distribución de Gas Natural por Red de Ductos: Comprende la recepción del GNC, descompresión y la distribución mediante red de ductos hasta la acometida de los consumidores finales;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2016-EM, el Poder Ejecutivo priorizó los proyectos de "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali" como parte del Sistema de Seguridad Energética en hidrocarburos;

Que, la ley N° 30861 ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la planta de fraccionamiento de líquidos de gas natural (LGN) en la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, se trató como Agenda: **La propuesta técnica de elaboración del proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MEDIANTE RED DE DUCTOS EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, ello en atención al contenido del Informe N° 348-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 26 de abril de 2023, del director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – OFEP;

Que, en este marco legal, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios de GAS (GNV), ha decidido aprobar la elaboración de estudios de pre inversión para la **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MEDIANTE RED DE DUCTOS EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración de **ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA LA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MEDIANTE RED DE DUCTOS EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL